



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4367

Vallenar, 04 NOV 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **APOYO SOCIAL LABORAL EN LICEO POLITECNICO**, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1370
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **DIANA CELESTE ORTIZ ORTIZ** RUT N° 15.514.465-3, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **DIANA CELESTE ORTIZ ORTIZ**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **DIANA CELESTE ORTIZ ORTIZ** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
APOYO SOCIAL LABORAL EN LICEO POLITECNICO

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.370 programa más capaz línea regular 2016.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **DIANA CELESTE ORTIZ ORTIZ** un honorario total mensual de **\$734.000.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de las 15:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes (se deja estipulado que deberá cumplir con los objetivos del programa en caso de que el curso termine con menos alumnos estará sujeto a descuento del último pago de forma proporcional el será respaldado por un informe final y entregado en carpeta individual de cada usuario que termine la fase electiva del curso).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

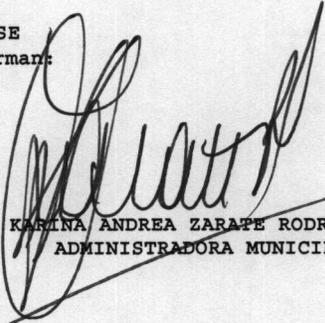
NOVENO: El presente contrato será del 01 de octubre del año 2016 al 31 de diciembre del 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firmante


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-